

DECRETO: Nº 638

VISTO: El Expte. N° 14.337-M17-S-12, mediante el cual el Sr. Secretario de Hacienda solicita la emisión de un acto administrativo modificatorio de Decretos ya emitidos por este Departamento Ejecutivo Municipal, referentes a la adjudicación y a la aprobación de Contratos de obras a ejecutarse en jurisdicción de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que en su pedido señala: *"en los vistos y considerandos, según corresponda, en donde reza "...Fondo Fiduciario" deberá leerse "Fondo Federal Solidario", por lo que en consecuencia dichas obras se registrarán con las normativas de aplicación al caso";*

Que a tal efecto eleva listado de los Decretos para los cuales solicita la modificación en cuestión y acompaña fotocopia autenticada de los mismos;

Que los Decretos en cuestión son los siguientes, Nros.: 297/11, 299/11, 416/11, 455/11, 487/11, 552/11, 608/11, 758/11, 770/11, 771/11, 800/11, 108/12, 151/12 y 153/12;

Que a fs. 38 el Sr. Contador General, órgano de contralor, expresa *"...esta Contaduría General ratifica la imputación presupuestaria informada oportunamente y no encuentra objeción a lo petitionado";*

Que la "Comisión de Preadjudicación (creada por Decreto N° 159/08, conforme ampliación dispuesta por Decreto N° 582/10 - para que entienda y trate todo lo relacionado con las obras municipales a ejecutarse en nuestra jurisdicción), se expide a fs. 39 expresando: *"...teniendo a la vista documentación correspondiente a los Decretos citados a fs. 01, del análisis de los mismos surge que no existen impedimentos para la modificación petitionada, por lo que dichas obras serán afrontadas con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario; en conformidad con lo establecido en las Leyes N° 8451, 8471 y 8487; por las Ordenanzas N° 1789/2011 (Decreto del DEM N° 05/2011); N° 1794/2011 (Decreto DEM N° 121/2011), N° 1833/2011 (Decreto DEM N° 683/2011), N° 1843 (Decreto DEM N° 814), N° 1845 (Decreto DEM N° 813) y N° 1859 (Decreto DEM N° 178), todas ellas de aplicación análoga;*

Que, sometida la cuestión a estudio y opinión del Sr. Director de Asuntos Jurídicos a fs. 40 se expide expresando: *"...entendemos que no existe impedimento legal para la modificación solicitada, esto es consignando que dichas obras se afrontarán con recursos provenientes del "Fondo Federal Solidario" donde en dichos Decretos rece "Fondo Fiduciario", encontrándose comprendidas en las Leyes N° 8451, 8471 y 8487; por las Ordenanzas N° 1789/2011 (Decreto del DEM N° 05/2011), N° 1794/2011 (Decreto DEM N° 121/2011), N° 1833/2011 (Decreto DEM N° 683/2011), N° 1843 (Decreto DEM N° 814), N° 1845 (Decreto DEM N° 813) y N° 1859 (Decreto DEM N° 178), todas ellas de aplicación análoga";*

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 41 dispone que se emita el acto administrativo pertinente, conforme lo indicado a fs. 01;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICANSE el Visto y los Considerandos, según corresponda, de los Decretos que a continuación se detallan, recaídos en los Exptes. que en cada caso se indica y por las obras públicas que seguidamente se enuncian, quedando establecido que; donde dice: "FONDO FIDUCIARIO" debe leerse: "FONDO FEDERAL SOLIDARIO" y que en consecuencia dichas obras se registrarán con las normativas de aplicación al caso, de conformidad con lo considerado:

///...

Decreto N°	Concepto	Expte. N°	Denominación de la Obra	Empresa Adjudicataria
297/11	Aprob. docum. y adjudic obra	5.345-M17-S-11	Pav. de Hormigón en calle Berutti (e) Av. Pte. Perón y calle Eva Duarte	"Coop. de Trabajo El Indio Ltda."
299/11	Aprob. docum. y adjudic obra	5.343-M17-S-11	Pav. de Hormigón en calle Berutti (e) calle Eva Duarte y calle Las Higueritas	"Coop. de Trabajo El Indio Ltda."
416/11	Aprob. docum. y adjudic obra	6.740-M17-S-11	Pav. de Hormigón en calle Chile (e) calle Diego de Villarroel y calle Los Ceibos	"Chalom Samuel Ignacio"
455/11	Aprob. docum. y adjudic obra	6.739-M17-S-11	Pav. de Hormigón en calle Chile (e) Av. Aconquija y calle Diego de Villarroel	"Chalom Samuel Ignacio"
487/11	Aprob. docum. y adjudic obra	8.731-M17-S-11	Cordón Cuneta en calle Cristóbal Colón entre Facundo Quiroga y Solano Vera y en calles Facundo Quiroga y Pje. Austria (e) San Javier y Cristóbal Colon	"Ramiro Ignacio Lobo Zavalía"
552/11	Aprob. docum. y adjudic obra	9.879-M17-S-11	Reposición de Paños de Hormigón en calle Perú (e) Colombia y B. Hernández	"Ramiro Ignacio Lobo Zavalía"
608/11	Aprob. de Contrato de Obra Pública	8.731-M17-S-11	Cordón Cuneta en calle Cristóbal Colón (e) Facundo Quiroga y Solano Vera y en calles Facundo Quiroga y Pje. Austria (e) San Javier y Cristóbal Colon	"Ramiro Ignacio Lobo Zavalía"
758/11	Aprob. de Contrato de Obra Pública	9.879-M17-S-11	Reposición de Paños de Hormigón en calle Perú (e) Colombia y B. Hernández	"Ramiro Ignacio Lobo Zavalía"
770/11	Aprob. de Contrato de Obra Pública	6.739-M17-S-11	Pav. de H° en calle Chile (e) Av. Aconquija y calle Diego de Villarroel	"Chalom Samuel Ignacio"
771/11	Aprob. de Contrato	6.740-M17-S-11	Pav. de Hormigón en calle Chile (e) calle Diego de Villarroel y calle Los Ceibos	"Chalom Samuel Ignacio"
800/11	Aprob. docum. y adjudic obra	14.387-M17-S-11	Pav. de H° en calle Salta entre Perú y Santo Domingo	"Ramiro Ignacio Lobo Zavalía"
108/12	Aprob. de Contrato de Obra Pública	14.387-M17-S-11	Pav. de H° en calle Salta entre Perú y Santo Domingo	"Ramiro Ignacio Lobo Zavalía"
151/12	Aprob. de Contrato de Obra Pública	5.345-M17-S-11	Pav. de Hormigón en calle Berutti (e) Av. Pte. Perón y calle Eva Duarte	"Coop. de Trabajo El Indio Ltda."
153/12	Aprob. de Contrato de Obra Pública	5.343-M17-S-11	Pav. de Hormigón en calle Berutti (e) calle Eva Duarte y calle Las Higueritas	"Coop. de Trabajo El Indio Ltda."

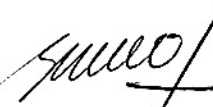
///...


ARTICULO SEGUNDO: TENGANSE por modificados los Contratos de Obra Pública, suscriptos entre esta Municipalidad y las Empresas Contratistas indicadas en el Artículo precedente, por la ejecución de las obras que en cada Contrato se indica, quedando establecido que en las Cláusulas en donde reza: "FONDO FIDUCIARIO" debe leerse: "FONDO FEDERAL SOLIDARIO", quedando comprendidos bajo la normativa citada en los Considerandos del presente Decreto.-

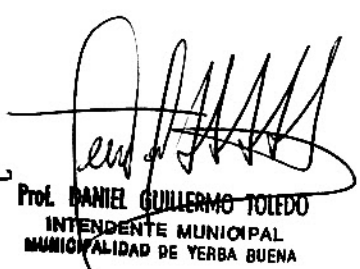
ARTICULO TERCERO: Por Secretaría de Obras y Servicios Públicos notifíquese a las Empresas Contratistas citadas en el Artículo Primero del presente Decreto a fin de que presten conformidad a las modificaciones precedentemente establecidas, teniendo con ello por modificados los Contratos de Obra respectivos, en sus partes pertinentes.-

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-


C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


Arq. JULIO E. HERRERA PIEDRABUENA
SECRETARIO DE OBRAS y
SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA